



**SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.**

edad de setenta y ocho años, con toda su y continúo entendido por este Ayuntamiento. Acuerda. Encuentra justa y arreglada la justificación presentada, practicada por Dho. Vial, calificando su conducta por la q. lo conceptua acreedor a la gracia q. solicita, y concede el soberano decreto de ocho de Abril de este año, sin embargo de la flagranza q. tuvo subsistencia por en la matrícula francesa, por lo motivo q. manifiesta

D. de D. Teyne y  
e Teycardo =

Viene una Instancia de D. Teyne Teycardo Indiv. duo comprendido en la Matrícula francesa acompañando una justificación por la q. consta se halla vecindad en España desde el año de setenta y dos con la abienta de Comercio primeramente en Valencia y después en esta Ciudad en donde tiene algunas propiedades, que hasta q. se verificó su Arresto q. fué en Once de Junio de ochocientos ocho ha pagado todas las contribuciones q. a más quinientos rs. anuales durante la primera guerra con la Francia: q. fué nombrado Comisario del cuerpo de las primeras milicias del Comercio, y q. en Arresto solo fué por estar incluido en la matrícula francesa, lo q. se vio obligado a hacer por no perder los bienes de su familia en el Reino de Navarra, pero nunca con ánimo de perder el domicilio q. en España tenía adquirido ni de ayudar al enemigo en cosa alguna con lo demás q. conti-

